

Acta de la Junta de Aclaración de Bases  
Licitación Pública Nacional número  
STE-CDMX-LPN-009-2025

“Servicio Especializado para la Instalación de la Línea Elevada para la Tracción de Trolebuses”

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 02 de septiembre de 2025, se reúnen en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, sita en Avenida Municipio Libre número 402 tercer piso, colonia San Andrés Tetepilco, Alcaldía Iztapalapa, código postal 09440, Ciudad de México; los servidores públicos y participantes cuyos nombres y firmas aparecen en la presente acta, con la finalidad de celebrar la **Junta de Aclaración de Bases** del procedimiento señalado al rubro; con fundamento en lo establecido en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43, párrafos cuarto y quinto, y 44, párrafo segundo, inciso a) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37 y 41, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los numerales 1.8 y 3.1 de las Bases del procedimiento, relativo a la “**Servicio Especializado para la Instalación de la Línea Elevada para la Tracción de Trolebuses**”; con la finalidad de aclarar las dudas relacionadas con el contenido de las mismas.-----

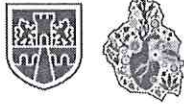
Participan en este acto, por parte del Servicio de Transportes Eléctricos los CC. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales; Juan David Montaña Cárdenas, Gerente de Ingeniería y Tecnología, Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras, Subgerente de Ingeniería, como “Área Técnica”; Ing. Alberto Prom Y Arteaga, Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía, Salvador Briones Reyes, Subgerente de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas, como “Área Requirente”; M.A.P. Maricarmen Pérez López, en representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; Lic. Evelyn Nataly Meza Bautista Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos. ----

Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, informa a los “Licitantes” y a los servidores públicos que se encuentran presentes en este acto que la sesión será video grabada previa autorización de todos los asistentes, suscribiendo el formato de “Autorización para grabación de imagen”, con fines de transparentar el procedimiento licitatorio; manifestando en este acto todos los asistentes, su autorización para la grabación, uso y en su caso, difusión de imagen únicamente con los fines descritos el presente procedimiento. -----

Se hace constar que para este Procedimiento Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-009-2025, adquirieron bases las siguientes personas morales: **CONSTRUCCIONES URALES PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y ENTIA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.** -----

Encontrándose presentes el C. Alberto Vidaurri de la Cruz, en representación de la empresa **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** y el C. Abraham Salazar Carreón, en representación de la empresa **ENTIA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.** -----

Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, señala que previo a la realización de este evento se verificó que ninguno de los participantes en el procedimiento de licitación, se



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

encuentre sancionado, multado, ni inhabilitado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o en incumplimiento contractual; por lo que se adjunta a la presente acta la constancia de consulta de proveedores sancionados, multados e inhabilitados por dichas Entidades con fecha 02 de septiembre de 2025. -----

A continuación, "**La Convocante**", realiza la siguiente precisión respecto de las Bases de Licitación Pública Nacional. -----

**PRIMERA.** Respecto a la fundamentación del primer párrafo de la página 7 de las bases se agregan los artículos 29 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, para quedar de la siguiente manera: -----

"El Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, en lo sucesivo la "Convocante", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a), 28, **29**, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 Bis, 43 y 44 de la "Ley"; **53 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México**; 36, 37 y 41 del "Reglamento"; numerales 5.3 y 5.4 de la "Circular"; así como lo establecido en los "Lineamientos". " -----

**SEGUNDA.** En el numeral 8.8 Pagos página 30, se agregan condiciones para el pago en el apartado "Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s)" para quedar de la siguiente manera: -----

"Procedimiento de validación y trámite de la(s) factura(s).  
(...)

Finalmente, la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos enviará a la Subgerencia de Control Presupuestal la(s) factura(s) y la documentación correspondiente; para el trámite respectivo.

**1º Pago  
(Anticipo)**

**Porcentaje:** 50% (Cincuenta por ciento), incluido el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

**Condiciones:** 1.- 01 (Una) factura debidamente requisitada y avalada por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos.  
2.- Garantía sobre el 100% (cien por ciento) del importe total por concepto de anticipo; el cual equivale al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total adjudicado.

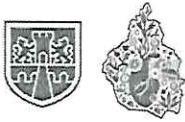
**2º Pago**

**Porcentaje:** 50% (Cincuenta por ciento) incluido el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

**Condiciones:** 1.- 01 (Una) factura correspondiente al importe total del servicio adjudicado, incluido el 16 % del I.V.A., debidamente requisitada y avalada por la Dirección Ejecutiva de Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico, Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas y la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimientos; a la conclusión del servicio y con motivo de la aceptación del mismo.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink at the bottom left.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

2.- 01 (una) Nota de Crédito correspondiente al importe total del anticipo, equivalente al 100% del anticipo; la nota deberá incluir el número de la factura con la que esté relacionada.

3.- Documentación soporte de la aceptación a entera satisfacción del "STE".

(...)"

Por parte de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Tecnológico pide la palabra para realizar una precisión respecto al Anexo 1 de las bases, se agregará información en los conceptos del Anexo "A", lo cual proporcionará de manera electrónica una vez concluida esta Junta.

El C. Allan Manuel Santini Rogel, Subgerente de Compras y Control de Materiales, informa a la Lic. Evelyn Nataly Meza Bautista Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en el Servicio de Transportes Eléctricos que algunas de las preguntas formuladas por los Licitantes, mismas que se recibieron vía electrónica pudieran implicar un tema de obra, lo cual se estima conveniente consultar con la Secretaría de Administración y Finanzas si este procedimiento resulta factible como un servicio que se contempla en el capítulo 3000 o 6000 del Catálogo de Códigos CABMSCDMX.

Asimismo, se le pregunta a la representante del Órgano Interno de Control si estima viable suspender el procedimiento, para efectos de que la "Convocante" realice la consulta a que se refiere el párrafo anterior, precisando la representante del Órgano Interno de Control que de acuerdo al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones no se suspenderá el presente procedimiento.

A continuación, "La Convocante", dará lectura a cada una de las preguntas que se recibieron vía correo electrónico de la empresa ENTIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:

**Pregunta 1.** Debido a la magnitud del proyecto, se solicita prórroga a la fecha de presentación y apertura de propuesta a 30 días naturales.

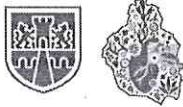
**Pregunta 2.** Respecto al plazo de ejecución de los trabajos, en el documento de las bases, numeral "8.1 Vigencia del contrato" (pág. 28/71) se indica que: "se tendrá una vigencia a partir de la formalización del presente contrato y hasta marzo del 2026" y en el documento del anexo técnico, numeral "4 Definiciones" (pág. 47/71), se indica que: "el cual no podrá exceder del 15 de mayo del 2026"; Favor de confirmar el plazo en días naturales, fijando fecha de inicio y termino prevista por la STE.

**Pregunta 3.** Respecto al alcance incluido para las instalaciones existentes, en el documento del anexo técnico, numeral "10 Servicios, inciso C" (pág. 59/71), se indica que los "siguientes trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de la línea elevada a implementar, quedan incluidos dentro del alcance del prestador del servicio (contratista):

b) "Reparación de infraestructura por afectación a instalaciones inducidas"  
Favor de proporcionar el censo de instalaciones existentes que se afectarán en el trazo de la ruta (instalaciones eléctricas CFE, de telefonía y comunicaciones TELMEX, otras aplicables propiedades terceros), con el fin de valorizar las obras inducidas requeridas y estén consideradas en la oferta técnica y económica.

**Pregunta 4.** En caso de no contar con el censo de instalaciones referido en el punto anterior, de la manera más atenta, se solicita convocar a una "visita de obra" guiada por personal de la STE, donde se señalen en campo estas instalaciones que interfieren con el trazo de la ruta (postes, herrajes catenaria en general).

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Pregunta 5.** Respecto al "Anexo A", se indica que la "Fila 58 Crucero flexible" se indican 2 piezas, mientras que en el plano "L14-LAC-01.dwg", se pueden observar 4 cuces de conductores, favor de confirmar ¿si serán necesarios como mínimo 2 cruceros flexibles más? -----

**Pregunta 6.** Respecto al "Anexo Técnico", favor de confirmar que el alcance de la licitación incluye "suministro e instalación" de todo el material e insumos listados en el "Anexo A" (de manera enunciativa más no limitativa). -----

**Pregunta 7.** Respecto al "Anexo Técnico", numeral "17.3 Documentación para presentar tras la aceptación del sistema", favor de confirmar si ¿Se debe considerar el proyecto "Tal como se construyó" (As-Built), ¿así como manuales de capacitación y operación de equipos y sistemas? -----

**Pregunta 8.** Respecto al "Anexo A", se indica que todos los elementos son de topología del fabricante "Ohio Brass", que corresponden a las fichas técnicas entregadas, favor de confirmar, ¿es posible proponer otras marcas?, en el entendido que cumplan con las especificaciones técnicas y la aceptación del STE, lo anterior derivado a los largo plazos de cotización por parte de esta marca y su red de distribuidores en México. -----

Ahora "**La Convocante**", dará lectura a cada una de las preguntas que se recibieron vía correo electrónico de la empresa **CONSTRUCCIONES URALES PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**: -----

**Pregunta 1.** Para esta licitación se entregará el 13.3 Anexo C. Pregunta: ¿se debe presentar el presupuesto de cada concepto con precio unitario y precio total para cada concepto? ...o ¿solo un monto único como lote? ---

**Pregunta 2.** Para esta licitación hay que entregar ¿matrices de Precios Unitarios, Programas, explosión de insumos, indirectos, financiamiento? o especificar por favor que documentos integran la oferta económica. ---

**Pregunta 3.** En el 13.3 Anexo C, viene: -----

- Partida -----
- Código/Part. Presp. -----
- Descripción del Servicio. -----
- **Unidad de Medida** -----
- **(Req. Part).** -----
- Cantidad Requerida -----
- Monto Unitario -----
- Monto por la cantidad requerida -----

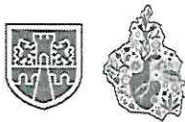
Pregunta: ¿qué significa **Req. Part.**? ¿qué se pone en esa columna referente al Anexo A, donde viene el catálogo de conceptos? -----

**Pregunta 4.** En la Bases de esta licitación STE-CDMX-LPN-009-2025, no viene el contrato colectivo del trabajo del sindicato, ni tampoco la lista de precios de la mano de obra del personal obrero, ¿nos podrían proporcionar una copia? -----

**Pregunta 5.** Para la elaboración de la mano de obra y sus salarios, para elaborar el FASAR, se tomará para integración en el salario base: -----

- El salario mínimo -----
- UMA -----
- O la lista de precios de la mano de obras del personal obrero del sindicato por parte de ustedes? -----

Se pregunta al representante de la empresa **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, si tiene preguntas que formular, manifestando que el día de ayer realizó el envío de las mismas a los correos electrónicos que se indican en las bases de este procedimiento. En ese sentido, la "Convocante", precisa que revisará dicho correo electrónico. Se manifiesta que no se cuenta con dichas preguntas por lo que



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

se estima viable que las mismas se envíen al correo de [santini1985@gmail.com](mailto:santini1985@gmail.com). -----

**Pregunta 1.** Numeral 4.2.1 Documentación Legal; Numeral 6 -----

La Convocante solicita al Licitante en sus bases Numeral 6 que presente “Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones federales.”; sin embargo, no especifica cuáles son las contribuciones federales a las que se refiere ni el o los ejercicios fiscales a los cuales debe referirse dicho manifiesto. Solicitamos a la Convocante especifique cuales son las contribuciones federales a las que se refiere y los ejercicios fiscales a los que se refiere. -----

**Pregunta 2.** Números 8 y 9 -----

- La Convocante solicita en sus bases Numeral 8 – “Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad de seguridad social, emitida por el “IMSS”, con fecha de emisión de máximo dos días hábiles previos a la celebración de la Primera Etapa: Presentación y Apertura del Sobre. En el caso de que no se encuentre obligado al pago de dichas aportaciones, se deberá de manifestar mediante escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.” -----
- Y en su Numeral 9 “Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a presentar Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el “IMSS”, con fecha actualizada a la celebración del contrato.” -----
- En caso de que el personal que trabaje en la empresa participante lo haga bajo el régimen de honorarios o eventuales y no sea obligación de la empresa su inscripción al IMSS, en el Numeral 8 se prevé la presentación de un “escrito libre en papel membretado del participante y firmado por el representante legal, bajo protesta de decir verdad que no es posible obtener la citada opinión, en el cual también deberá justificar el motivo por el que no se encuentra obligado.”; sin embargo en el Numeral 9 no existe tal previsión y se solicita como requisito obligatorio la presentación de la “Opinión positiva y vigente de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de seguridad social, emitida por el “IMSS”, con fecha actualizada a la celebración del contrato.” -----

PREGUNTA: ¿Si no es posible la obtención de la Opinión Positiva solicitada en el Numeral 8 por la razón arriba mencionada, el escrito presentado bajo la previsión de este numeral servirá también para justificar que no será posible obtener la Opinión Positiva solicitada en el Numeral 9? -----

**Pregunta 3.** Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa; Subnumeral 1 -----

La Convocante solicita al Licitante en sus bases que presente “Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México la cual deberá estar vigente mínimo hasta la fecha de formalización del contrato, de conformidad con el “Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 05 de junio de 2019...” -----

Sin embargo, en el Numeral 8 Contrato Administrativo; Subnumeral 8.2 Firma del Contrato no se manifiesta una fecha exacta para la firma de este si no solamente se menciona que “La firma del “Contrato Administrativo” que se adjudique como resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. STE-CDMX-LPN-009-2025, será dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se notifique el Fallo correspondiente...” -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Solicitamos a la Convocante especifique la fecha exacta de firma del contrato con el fin de garantizar la vigencia de la Constancia del Padrón de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de México solicitada en el Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa, Subnumeral 1. -----

**Pregunta 4.** Numeral 4.2.2 Documentación Administrativa; Subnumeral 8 Participantes no sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México -----

La Convocante solicita al Licitante en sus bases que presente *“carta en papel membretado del “Licitante” dirigida a la “Convocante”, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto, haciendo referencia a la Licitación, en la cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no son sujetos de contribuciones fiscales en la Ciudad de México, debiéndola acompañar de la o los documentos de carácter oficial que así lo acrediten en su caso; contratos de arrendamiento, comodato, convenios y cualquier otro que cuente con validez o en su caso, expedido por la autoridad competente en donde se especifique cada una de las contribuciones), sin perjuicio de que la “Convocante” procederá a realizar la verificación de lo manifestado por los participantes, ante la Autoridad Fiscal correspondiente para constatar el cumplimiento de las contribuciones fiscales respectivas.*-----

- a. *En caso de que, en los contratos de arrendamiento, comodato y/o convenios se desprenda que el pago por suministro de agua correrá a cargo de la parte usuaria del inmueble, deberá presentar copia simple del recibo de pago correspondiente de no más de tres meses de antigüedad.*-----
- b. *En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar carta de manifestación bajo protesta de decir verdad expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.*-----

Solicitamos a la Convocante lo siguiente: -----

- Que especifique de manera puntual cuales son cada una de las contribuciones a las que se refiere en este numeral. -----
- El modelo de carta o el formato al que se refiere en el Inciso b. de este mismo numeral ya que no especifica que sea un escrito libre. -----
- El listado puntual y específico de los motivos y causas previstas por la ley por las que el Licitante puede no ser sujeto o no le aplican las contribuciones a las que se refiere la Convocante en este numeral. -----

**Pregunta 5.** Numeral 3. Lineamientos Generales de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

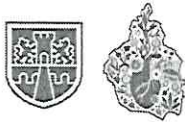
La Convocante indica que “El Diseño” estará a cargo del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STECDMX–GMISDE), a través de la Gerencia de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución Eléctrica. Al respecto me permito solicitar aclare si el STECDMX hará entrega de la siguiente información de diseño necesaria para la construcción del proyecto: -----

- a. Levantamiento topográfico considerando desplante, identificación e inventario de instalaciones e infraestructura urbana en la trayectoria del trazo del proyecto, así como alzado topográfico de altimetría y planimétrica correspondiente. -----
- b. Memoria de cálculo eléctrica del seccionamiento eléctrico del sistema. -----
- c. Memoria Técnico-Descriptiva de Proyecto. -----
- d. Análisis de Riesgo de redes áreas de media y alta tensión. -----

Si es correcto nuestro planteamiento se solicita nos sea entregada la programación para la entrega de la información antes señalada. -----

E

KL



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

En caso contrario se solicita se aclare si el desarrollo de la ingeniería de diseño será parte de los alcances de la empresa que resulte adjudicada del Proyecto en comento, debiendo contar en todo momento con la validación por parte del (STECDMX-GMISDE). En este sentido adicionalmente se solicita que el Anexo A "Materiales Requeridos para la Ejecución" proporcionado por la dependencia, sea complementado y determinado una vez se haya concluido el proceso de Diseño necesario para la implementación del Servicio; ya que actualmente respetuosamente indicamos que la información proporcionada por la convocante resulta insuficiente para determinar un explosionado de los elementos necesarios para el desarrollo del mismo. -----

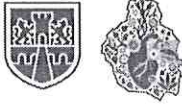
**Pregunta 6.** Numeral 3. Lineamientos Generales de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----  
La Convocante indica que, durante el proceso de ejecución del servicio, el suministro de materiales por parte de "El Prestador del Servicio" deberá de ser validado por el STECDMX-GMISDE, previo a su instalación, en el sentido de que, si algún material no cumple con lo señalado en la Especificación Técnica y Propuesta Técnica, este no podrá ser instalado y deberá de ser sustituido de manera inmediata, a fin no afectar los tiempos establecidos para la ejecución. -----

Al respecto señalamos respetuosamente que derivado a que los materiales necesarios para la implementación de la Línea Aérea de Contacto "Catenaria para el Servicio de Trolebús" son de fabricación especial con tiempos de entrega prolongados, se solicita que previo al proceso de fincado de materiales por parte del Prestador del Servicio, sean presentados al STECDMX-GMISDE para su validación y visto bueno, las fichas técnicas de los materiales emitidas por el fabricante, permitiendo iniciar el proceso de fabricación de los mismos, ya que si la valoración se efectúa dentro del proceso de montaje afectara significativamente la logística en la implementación de los programas de trabajo. -----

Asimismo, se solicita se considere que el Prestador del Servicio adjudicado deba entregar al STECDMX-GMISDE durante la recepción de los materiales y componentes objeto del servicio, la información técnica por parte del fabricante que permita verificar la calidad de los materiales y componentes, para su cotejo con respecto a la propuesta entregada. -----

**Pregunta 7.** Numeral 5 Alcances del Servicio, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----  
La Convocante indica que los materiales a implementar se encuentran enlistados en el Anexo A y el Plano de trazo denominado L14-LAC-01, al respecto se solicita que el Anexo A "Materiales Requeridos para la Ejecución" y Plano de Trazo denominado L14-LAC-01 proporcionado por la dependencia, sean complementados; ya que actualmente respetuosamente indicamos que la información proporcionada por la convocante resulta insuficiente para determinar un explosionado de los elementos necesarios para el desarrollo del mismo. Para tal efecto se solicita sea aclarado si el Diseño de Ingeniería del trazo y sistemas asociados al Servicio será parte de los entregables considerados por el Prestador del Servicio o en su defecto se solicita sea entregada la información referida en la pregunta 1 del presente cuestionario. -----

**Pregunta 8.** Numeral 5.1 Colocación (hincado) de postes, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 --  
La Convocante solicita que la información del procedimiento de montaje señalado en el numeral referido, sea determinado conjuntamente por el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas, área encargada de supervisar y verificar en campo por parte del STECDMX-GMISDE, durante la ejecución del servicio, ya que la información proporcionada no contempla las variables físicas externas actualmente instaladas, específicamente la infraestructura urbana de energía eléctrica en media y baja tensión de CFE, sistemas aéreos y subterráneos de los sistemas de telecomunicaciones urbanos,



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

el desplante de los cuerpos arbóreos en la trayectoria del trazo, construcciones civiles y urbanas, etc.; determinándose soluciones particulares para cada caso específico. -----

**Pregunta 9.** Numeral 5.2 Herrajes de Soporte y Fijación, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 --- La Convocante solicita que la información del procedimiento de la instalación de herrajes señalado en el numeral referido, sea determinado conjuntamente por el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas, área encargada de supervisar y verificar en campo por parte del STECDMX-GMISDE, durante la ejecución del servicio, ya que la información proporcionada no contempla las variables físicas externas actualmente instaladas, específicamente la infraestructura urbana de energía eléctrica en media y baja tensión de CFE, sistemas aéreos y subterráneos de los sistemas de telecomunicaciones urbanos, el desplante de los cuerpos arbóreos en la trayectoria del trazo, construcciones civiles y urbanas, etc.; determinándose soluciones particulares para cada caso específico. -----

Asimismo, de la Especificación Técnica segundo párrafo del numeral 5.2 se indica que la instalación de los herrajes deberá efectuarse de forma inmediata una vez transcurrido 12 horas posteriores al fraguado de la colocación e hincado de los postes, se solicita se considere que el vestido de los postes con sus herrajes sea realizado de acuerdo al programa de trabajo presentado por el Prestador del Servicio y validado por el STECDMX-GMISDE, siempre en cumplimiento a los plazos de entrega indicados en las bases de licitación, ya que la metodología de montaje será determinada por el Diseño del sistema de tracción de la Línea de Trolebús. -----

**Pregunta 10.** Numeral 5.2 Colocación de Cable Alimentador, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

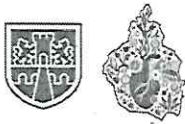
La Convocante solicita que la información del procedimiento de montaje y tendido de cable alimentador señalado en el numeral referido, sea determinado conjuntamente por el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas, área encargada de supervisar y verificar en campo por parte del STECDMX-GMISDE, durante la ejecución del servicio, ya que la información proporcionada no contempla las variables físicas externas actualmente instaladas, específicamente la infraestructura urbana de energía eléctrica en media y baja tensión de CFE, sistemas aéreos y subterráneos de los sistemas de telecomunicaciones urbanos, el desplante de los cuerpos arbóreos en la trayectoria del trazo, construcciones civiles y urbanas, etc.; determinándose soluciones particulares para cada caso específico. -----

- Se solicita se defina si el tensado mecánico del conductor de alimentación y distribución deberá de cumplir forzosamente con la tensión mecánica de 850 a 900 kg/m indicados en el inciso (i) del mismo numeral, ya que este parámetro de tensión no cuenta con marco normativo de referencia o en su defecto debe de guardarse la flecha Interpostal marcada en la norma de referencia CFE DCCIAMBT de acuerdo con el conductor considerado en el Servicio; favor de definir. -----
- Del mismo numeral de la Especificación Técnica se indica que "Para el guiado, montaje y fijación en trincheras o galerías de las plataformas de las subestaciones de rectificación debe de considerarse el cumplimiento de la norma NOM-001-SEDE-2012, una vez que se establezca el diseño de áreas disponibles, puntos de conexión a la Línea Elevada y acometida de CFE"; se solicita se indique si el Prestador del Servicio debe de considerar el desarrollo de ingeniería de montaje dentro de las Subestaciones Rectificadoras, ya que se considera que el Servicio solo contempla la Línea Aérea de Contacto, siendo su punto de interacción con las subestaciones las perchas de salida (Transición

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'N', a signature, and other scribbles.

Handwritten blue ink mark resembling the letter 'E'.

Handwritten blue ink signature or initials.



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- Subterráneo – Aérea) donde actualmente solo se considera su conexión en la salida aérea de la Subestación, favor de aclarar ya que no se cuenta con información de las subestaciones de rectificación. --
- Asimismo, se solicita se nos proporcione las fichas técnicas donde se indiquen las características eléctricas y de aislamiento del conductor que será contemplado en la conexión de los interruptores derivados y la percha de salida, con el objetivo de determinar las características técnicas de los conectores a emplear, que permita la interconexión eléctrica correcta entre conductores. Favor de aclarar si el tipo de conectores de salida serán determinados conjuntamente por el Prestador del Servicio y la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas, área encargada de supervisar y verificar en campo por parte del STECDMX-GMISDE, durante la ejecución del servicio y una vez se haya definido el Diseño. -----
  - Finalmente, respecto al rendimiento del tendido de cableado de alimentación señalado en el último párrafo del mismo numeral de la Especificación Técnica, me permito solicitar que este sea definido de acuerdo al programa de trabajo presentado por el Prestador del Servicio y validado por el STECDMX-GMISDE, siempre en cumplimiento a los plazos de entrega indicados en las bases de licitación, ya que la metodología de montaje será determinada por el Diseño del sistema de tracción de la Línea de Trolebús. -

**Pregunta 11.** Numeral 5.4 Colocación de Hilo de Contacto, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330  
Respecto al rendimiento del tendido de hilo de contacto, me permito solicitar que este sea definido de acuerdo al programa de trabajo presentado por el Prestador del Servicio y validado por el STECDMX-GMISDE, siempre en cumplimiento a los plazos de entrega indicados en las bases de licitación, ya que la metodología de montaje será determinada por el Diseño del sistema de tracción de la Línea de Trolebús. ----

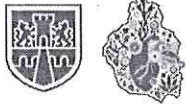
**Pregunta 12.** Numeral 6 Fincado de materiales y evaluación para Vo.Bo. del STE, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

Se indica que el Prestador del Servicio previo a realizar el pedido de adquisición de los materiales y componentes deberá a entregar al STE dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato el listado de materiales y aparatos a instalar, para llevar a cabo su revisión y validación de las características técnicas con base en lo establecido en su Propuesta Técnica, así como entrega del programa de suministros; al respecto solicitamos se defina como plazo de 5 días hábiles posteriores a la entrega de la información por parte del Prestador del Servicio al STECDMX-GMISDE para la emisión de observaciones o en su caso validación, visto bueno u autorización de la información presentada, que en caso de incumplimiento por parte de la dependencia se considere como afirmativa ficta la información presentada, solicitud que se solicita para todos los casos donde se requiera el visto bueno o validación por parte del STECDMX-GMISDE. Lo anterior, derivado a que se requiere de certidumbre en el seguimiento y desarrollo de los procesos de coordinación conjunta, que permita el cumplimiento de los tiempos establecidos en la entrega del servicio. --

**Pregunta 13.** Numeral 8 Datos Técnicos de Par de Apriete, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330  
Se indica que los valores de torque aplicado deberán validarse en presencia del STECDMX-GMISDE, se solicita se defina si la validación señalada se refiere a la tabla de torques a considerar por elemento, material y componente o la validación señalada se refiera a la verificación del torque de todos y cada uno de los elementos, materiales y componentes a instalar. Favor de definir, ya que, para el segundo caso planteado en el presente párrafo, se debe de considerar el personal suficiente por parte del STECDMX-GMISDE para la verificación en campo durante la ejecución de los trabajos. -----

**Pregunta 14.** Numeral 11 Capacitación del Personal, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

Indicar la cantidad de personas incluidas en la capacitación, asimismo indicar si el material didáctico necesario para tal efecto deberá de ser considerado por el Prestador del Servicio. -----



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**Pregunta 15.** Numeral 17.7 Control de Calidad, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----  
Indicar si la Prestación del Servicio contará con servicios especializados de empresas independientes para la implementación del Plan de Aseguramiento a la Calidad, Plan de Gestión de RAM's y Evaluación de la Seguridad Independiente, derivado a que la determinación de la acreditación correspondiente de acuerdo a las etapas del ciclo de vida del proyecto, debe de ser realizada por Organismos con Acreditación Mexicana (EMA), que actúan de forma independiente de los equipos de diseño, desarrollo u operación del servicio en cuestión. Por tal motivo nos permitimos señalar que los incisos a y b del numeral en comento, normativamente no pueden ser considerados como alcances del Prestador del Servicio, ya que estaría en claro conflicto de interés, de acuerdo a la Normatividad correspondiente. Se propone que el Prestador del Servicio entregue un Dossier de Calidad conciliado y autorizado por parte del STECDMX-GMISDE, que permita verificar la Calidad del Proceso de Suministro y Montaje considerado en Servicio Especializado solicitado por la convocante, favor de aclarar y en su caso determinar los alcances correspondientes en apego a la normatividad aplicable. -----

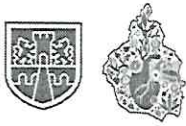
**Pregunta 16.** Del numeral 17.8 Documentación As Built, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 --  
Nos Permitimos señalar que la aplicación de planos As-Built (Planos tal como Construido) por parte del Prestador del Servicio no pueden ser aplicables al proyecto, al ser un Servicio Especializado de suministro y montaje y no un Contrato de Obra Pública, por lo que se propone entrega de Planos Finales de Montaje con las consideraciones marcadas en el numeral en comento, previa conciliación y autorizado por parte del STECDMX-GMISDE. -----

- Asimismo referente al inciso g) del mismo numeral, definir si el Prestador del Servicio deberá de incluir en su alcance el desarrollo de ingeniería de montaje dentro de las Subestaciones Rectificadoras, ya que se considera que el Servicio solo contempla la Línea Aérea de Contacto, siendo su punto de interacción con las subestaciones las perchas de salida (Transición Subterráneo – Aérea) donde actualmente solo se considera su conexión en la salida aérea de la Subestación, favor de aclarar ya que no se cuenta con información de las subestaciones de rectificación. -----

**Pregunta 17.** Numeral 18 Lineamientos y Condiciones, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----  
Al ser un Servicio Especializado de Suministro y Montaje, se solicita que el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, proporcione un Documento de Autorización para el montaje en el sitio del trazo de los componentes y materiales considerados dentro del servicio, ante la imposibilidad de que el Prestador del Servicio pueda tramitar un Permiso de Construcción, ante la carencia de la figura jurídica. -----

- Asimismo, se solicita se defina, si se cuenta con el dictamen de visto bueno para instalación de la Secretaria de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, así como del registro del Servicio de Suministro y Montaje en el Comité del Uso de Subsuelo. -----

**Pregunta 18.** Numeral 9 Garantías, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----  
Se indica en su inciso II, que el prestador del servicio deberá de extender una garantía para asegurar el correcto funcionamiento de los materiales, componente y equipos instalados contra fallas de origen, vicios ocultos, mano de obra y fallas sistemáticas. Al respecto nos permitimos señalar que las garantías referidas en el inciso II se encuentran integradas en el inciso I del mismos numeral, que administrativamente al ser una línea operativa que está sometida a conexión constante de unidades motrices, expuesta a factores externos que pongan el riesgo la Línea Aérea de Contacto, se deja a interpretaciones subjetivas la determinación de fallas imputables al Prestador del Servicio. Asimismo, no se señala el tiempo para la extensión de la garantía -----



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

de 12 meses indicada en el inciso I de la especificación, ni que la garantía no será aplicable al Prestador del Servicio cuando sean consideradas a causas no imputables a la prestación del servicio en cuestión, por afectaciones operativas, siniestros u eventos externos. Favor de aclarar los alcances y causas no imputables al Prestador del Servicio, de acuerdo con el marco normativo aplicable. -----

**Pregunta 19.** De acuerdo con el numeral 5.1 Para el caso del puente superior vehicular se solicita se indique si se cuenta con visto bueno de la dirección general de servicios urbanos que permita la instalación de los postes sobre la estructura considerando que el diseño original del puente no fue diseñado con las cargas muertas y momentos de tensión mecánica que se originan con la instalación de los postes y la configuración propia de la línea de trolebús. -----

En ese sentido para el caso de la implementación de postes para el puente superior vehicular, se solicita se aclare si la propuesta de implementación deberá contar con el análisis técnico estructural con un Director Responsable de Obra que determine la posibilidad de instalar postes en la estructura o en caso contrario se dictamine la improcedencia del montaje de los postes sobre el puente. Se solicita se nos indique si la propuesta de diseño para dicha solución será proporcionada por parte de STE o propuesta por el Prestador de Servicios. -----

**Pregunta 20.** Del numeral 5.2 Herrajes de Soporte y Fijación, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

De acuerdo con el material a utilizar en el viento tangente del brazo de la ménsula. En la página 54 de las bases de licitación numeral 5.2 "Herrajes de Soporte y Fijación", así como en la página 56 de las mismas bases de licitación numeral 5.4 menciona la colocación de una varilla tensor de cable galvanizado de ½". Sin embargo, en el Anexo A, ID 13 habla de cable galvanizado de baja resistencia diámetro ½", 7 hilos, recubrimiento de zinc, clase A. Sumado a lo mencionado, en el esquema E06-LAC-P30FT, en la tabla de herrajes del poste, ITEM 6, menciona la colocación de una varilla con cuerda y ojo de ½" x 5.20 m., material acero, acabado galvanizado. Se solicita se indique que material se debe respetar para su colocación. -----

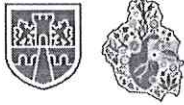
**Pregunta 21.** Del numeral 15 Inspección y Pruebas, de la Especificación Técnica SIN-GMI-SV0330 -----

La Convocante indica que las pruebas de puesta en operación de la infraestructura se realizarán de acuerdo con los procedimientos y prácticas recomendadas por el fabricante de los materiales y aparatos, o las requeridas por el personal de supervisión del STE, se solicita se indique cuáles son las pruebas requeridas por parte de STE con el fin de darle el correcto seguimiento y celeridad al proceso de entrega. -----

La representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos solicita externar algunos comentarios. En ese sentido, procede a preguntar si ¿se trata de partida única o varias partidas? Precizando el C. Allan Manuel Santini Rogel que se trata de partida única, lo cual se prevé en el numeral 1.7 de las Bases. -----

En ese orden de ideas, la representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, manifiesta que tanto en la página 43 y 51 se habla de servicio especializado, estima pertinente especificar que es una "prestación de servicio especializado" por lo que no existe lugar a que se interprete como si este procedimiento fuese materia de obra. De igual manera, manifiesta que en las fechas de la prestación del servicio existe una discrepancia en el numeral y el anexo. -----

Por la complejidad de las preguntas recibidas por los Licitantes, las personas servidoras públicas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, acuerdan que se otorgue un plazo prudente para poder



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

emitir las respuestas correspondientes a cada una de las preguntas formuladas por los Licitantes. Por tal motivo, se acuerda que se reanude la presente Junta de Aclaración de Bases el 03 de septiembre a las 17:00 horas. -----

Siendo las 17:00 horas del día 03 de septiembre de 2025, "La Convocante" procede a dar respuesta a cada una de las preguntas que se recibieron por parte de los participantes de manera verbal, escrita y por correo electrónico. -----

Respecto a la pregunta formulada por **ENTIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.:** -----

**Pregunta 1.** Respuesta: Esta pregunta la responderá el área técnica y el área requirente, sin embargo, no habrá modificación en la vigencia del contrato, misma que será a partir de la firma del contrato (fecha del fallo) y hasta el 31 de marzo de 2026, toda vez que el proyecto es financiado por el Fondo Mixto de Promoción Turística de la Ciudad de México. -----

**Pregunta 2.** Respuesta: Esta pregunta se responde con la anterior. -----

**Pregunta 3.** Respuesta: No se cuenta con la información solicitada. -----

**Pregunta 4.** Respuesta: Se acepta su propuesta, se convoca a recorrido por el trazo de la Línea 14 de la Red de Trolebuses, para reconocimiento de las condiciones de la misma, para el día 04 de septiembre de 2025 a las 11:00hrs partiendo de STECDMX. -----

**Pregunta 5.** Respuesta: Es correcta su apreciación. -----

**Pregunta 6.** Respuesta: Es correcta su apreciación. -----

**Pregunta 7.** Respuesta: Es correcta su apreciación, en el entendido de que se aceptará la tropicalización como Planos Finales de Instalación, de acuerdo con la respuesta brindada a la pregunta 16, planteada por el participante Trolley and Bus Electric de México, debiendo cumplir con el requerimiento del numeral 17.3 Documentación para presentar tras la aceptación del sistema, del Anexo Técnico de las Bases. -----

**Pregunta 8.** Respuesta: Se acepta su propuesta, considerando que adicionalmente a lo establecido en el numeral 6 Fincado de materiales y evaluación para Vo.Bo. del STE, del Anexo Técnico de las Bases, además del listado de materiales y aparatos a instalar, deberá presentar muestra física de los materiales y aparatos propuestos, en congruencia con las Fichas Técnicas requeridas en el numeral 3 Lineamientos Generales del Anexo Técnico de las Bases. La muestra física, será aplicable para los componentes de marca diferente a la referenciada. -----

Por cuanto hace a la persona moral **CONSTRUCCIONES URALES PROCESOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.**, se responden sus preguntas: -----

**Pregunta 1.** Respuesta: En ese sentido, se precisa que es por partida única, y cabe precisar que el numeral 1.7, precisa lo conducente. -----

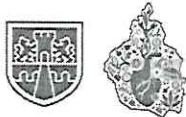
**Pregunta 2.** Respuesta: Deberá apegarse a lo establecido en las bases concursales. -----

**Pregunta 3.** Respuesta: "Req." se refiere a requisición y "Part." se refiere a partida, lo cual está especificado en la primera tabla de la página 43 de las bases. -----

**Pregunta 4.** Respuesta: No resulta posible que la Convocante proporcione dicha información, toda vez que la solicitud no se encuentra debidamente justificada y no guarda relación con el Servicio materia de este procedimiento. -----

**Pregunta 5.** Respuesta: No resulta factible que la Convocante se pronuncie, toda vez que dicha pregunta, no guarda relación con el Servicio materia de este procedimiento. -----

Por cuanto hace a las preguntas de la empresa **TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE**



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

C.V., se emiten las respuestas conducentes: -----

**Pregunta 1.** Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en las bases concursales y el manifiesto referido. -----

**Pregunta 2.** Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en las bases concursales y el manifiesto referido. ---

**Pregunta 3.** Respuesta: Con fundamento el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal "Los contratos deberán formalizarse de conformidad con lo establecido en las bases de licitación pública o, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, correspondiente, aun en el supuesto de la fracción V del artículo 54 de esta Ley, en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente". -----

**Pregunta 4.** Respuesta: Las contribuciones a las que se refiere la convocante son las especificadas en el numeral 5 mismas que están relacionadas con el numeral 8 donde se solicita manifieste cuales son las contribuciones que le resultan o no aplicables. Respecto al inciso b se solicita un escrito libre manifestando los motivos por los cuales no le resultan aplicables dichas contribuciones. La convocante no cuenta con las facultades para determinar cuáles son las causas o motivos de dichas contribuciones puesto que no es el sujeto obligado. -----

**Pregunta 5.** Respuesta: El Licitante deberá estarse a lo señalado en el Anexo 13.7 de las bases de licitación, último párrafo del numeral 3 Lineamientos Generales de la especificación técnica número SIN-GMI-SV0330, en el que se indica que, "... que el alcance de la Propuesta Técnica y Económica deberá considerar todo lo necesario para la ejecución de este, incluyendo la planeación y logística de intervención, levantamiento de geometrías de trazo (distancias, direcciones y elevaciones), verificación de desplante de línea, así como la activación y puesta en servicio correspondientes, estableciendo el periodo de tiempo necesario para su ejecución y el procedimiento que se empleará para la instalación y puesta en servicio de equipos y componentes ..." -----

Respecto a su solicitud de complementar lo establecido en el Anexo A "Materiales Requeridos para la Ejecución", se tiene considerado dentro del proceso señalado en el Anexo 13.7 de las bases de licitación, numeral 6 Fincado de materiales y evaluación para el Vo. Bo. del "STE" de la especificación técnica número SIN-GMI-SV0330. -----

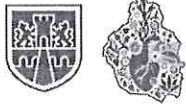
**Pregunta 6.** Respuesta: Se atiende conforme a lo señalado en el Anexo 13.7 de las bases de licitación, numeral 6 Fincado de materiales y evaluación para el Vo. Bo. del "STE" de la especificación técnica número SIN-GMI-SV0330. -----

**Pregunta 7.** Respuesta: El Licitante deberá estarse a lo señalado en el Anexo 13.7 de las bases de licitación, último párrafo del numeral 3 Lineamientos Generales de la especificación técnica número SIN-GMI-SV0330, en el que se indica que, "... que el alcance de la Propuesta Técnica y Económica deberá considerar todo lo necesario para la ejecución de este, incluyendo la planeación y logística de intervención, levantamiento de geometrías de trazo (distancias, direcciones y elevaciones), verificación de desplante de línea, así como la activación y puesta en servicio correspondientes, estableciendo el periodo de tiempo necesario para su ejecución y el procedimiento que se empleará para la instalación y puesta en servicio de equipos y componentes ..." -----

**Pregunta 8.** Respuesta: es correcta su apreciación, El "STE", a través de la Subgerencia de Mantenimiento a Instalaciones Eléctricas, supervisará y verificará en campo, en coordinación con "El Prestador del Servicio", cada punto donde se realizará la colocación de postes, utilizando de referencia el plano del trazo L14-LAC-01. -----

**Pregunta 9.** Respuesta: Favor de apegarse a lo establecido en el Anexo 13.7 de las bases de licitación, numeral 5.2 Herrajes de Soporte y Fijación de la especificación técnica número SIN-GMI-SV0330. -----

**Pregunta 10.** Respuestas:



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- La tensión mecánica del cable alimentador solicitada por la convocante, está basada en los procesos constructivos y de mantenimiento de infraestructura electromecánica que realiza el “El STE”, a fin de conservar la estabilidad del cable derivado de su comportamiento bajo las condiciones ambientales de la Ciudad de México. -----
- Es correcta su apreciación, como parte de la ejecución del Servicio, solo se debe considerar la conexión en la salida aérea de la Subestación. -----
- Las características técnicas de los conectores en concreto se indican en los ID’s números 24 y 28 del Anexo A de la Especificación Técnica número SIN-GMI-SV0330. -----
- Se acepta su propuesta. -----

**Pregunta 11.** Respuesta: Se acepta su propuesta. -----

**Pregunta 12.** Respuesta: Se acepta su propuesta. -----

**Pregunta 13.** Respuesta: El proceso de validación de los valores de torque se realizará por muestreo (muestra estadísticamente representativa) con base en los valores establecidos en la tabla del numeral 8 Datos Técnicos de Par de Apriete de la Especificación Técnica número SIN-GMI-SV0330. -----

**Pregunta 14.** Respuesta: El número de personas que se debe considerar para impartir la capacitación solicitada es de 10, debiendo proporcionar el Prestador del Servicio el material didáctico correspondiente. ----

**Pregunta 15.** Respuesta: Favor de estarse a lo establecido en el numeral 17.7 Control de calidad de la Especificación Técnica número SIN-GMI-SV0330, en concordancia con lo señalado en el numeral 17.1 General del mismo documento. -----

**Pregunta 16.** Respuesta: Se acepta su propuesta de tropicalizar el nombre de planos As-Built como Planos Finales de Instalación, así mismo, se reitera que, como parte de la ejecución del Servicio, solo se debe considerar la conexión en la salida aérea de la Subestación. -----

**Pregunta 17.** Respuesta: Esta Convocante emitirá al Licitante ganador un oficio de adjudicación en el cual se establecen los alcances del Servicio solicitado, y respecto a dictamen de visto bueno referido, este no es aplicable para los efectos de la ejecución de este Servicio. -----

**Pregunta 18.** Respuesta: Es correcta su apreciación, la garantía señalada en las fracciones I y II del numeral 19 se refiere al mismo concepto, debiendo estarse a lo establecido en la fracción III del mismo numeral para efectos de determinar la procedencia correspondiente. -----

**Pregunta 19.** Respuesta: La propuesta de solución será proporcionada por parte del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México. -----

**Pregunta 20.** Respuesta: El viento tangente (varilla tensora) del brazo de la ménsula deberá implementarse con cable galvanizado de ½” de baja resistencia, 7 hilos, recubrimiento de zinc, conforme a lo establecido en el numeral 5.2 y 5.4 de la Especificación Técnica y referenciado en el Anexo A. En este orden de ideas, en este acto se hace entrega del esquema número E06-LAC-P30FT modificado. -----

**Pregunta 21.** Respuesta: El STE establecerá en coordinación con el Prestador del Servicio el protocolo de pruebas a aplicar para la recepción de la Línea Elevada, considerando los siguientes conceptos: Verificación dimensional, Par de apriete de elementos de fijación, verificación de tensión mecánica de conductores, prueba de resistencia de aislamiento, prueba dinámica de asentamiento en vacío y pruebas con carga eléctrica. -----

Acto seguido, se procede a preguntar a los representantes de los “Licitantes” si cuentan con alguna pregunta o duda adicional respecto de las bases de Licitación STE-CDMX-LPN-009-2025, respondiendo que no. -----

Dada las respuestas emitidas por las diversas unidades administrativas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, la convocante pregunta si existen comentarios adicionales, indicando que al no ser el área competente para determinar si se trata de un servicio especializado o una obra, solicita la opinión de las



CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



demás personas servidoras públicas del STE CDMX, por lo que el representante del Área Técnica manifiesta que se debe concebir como un Servicio Especializado, asimismo, se le pregunta al representante del área requirente si desea emitir alguna opinión, manifestando que coincide con lo indicado por el Área Técnica, así también se le pregunta a la representante de la Gerencia de Asuntos Jurídicos si es su intención emitir alguna opinión, manifestando que coincide con el Área Técnica por tratarse la Prestación de un Servicio Especializado, ahora bien, se le pregunta a la representante del Órgano Interno de Control si desea emitir alguna opinión, manifestando que no. Por lo que, estando de acuerdo el Área Técnica y el Área usuaria, así como las áreas asesoras se procede a continuar con el procedimiento de la "Prestación del Servicio Especializado para la Instalación de la Línea Elevada para la Tracción de Trolebuses". -----

Hecho lo anterior, se informa a los asistentes que la **Primera Etapa: Presentación y Apertura de Propuestas** se llevará a cabo el próximo día **09 de septiembre de 2025** a las **11:00 horas** en esta misma sala; de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 38 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y los numerales 1.8 y 3.2 de las Bases de la presente Licitación Pública Nacional; por lo que se solicita atender a la puntualidad debida para la celebración del acto.-----

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se informa a los interesados inconformes por cualquier acto o resolución emitido por "La Convocante", que podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades previstas por la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.-----

Finalmente, en atención a lo dispuesto por el artículo 136, fracción XXIV del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se hace constar que la presencia de la representante del Órgano Interno de Control, tienen como finalidad verificar que la celebración del acto se apegue a la normatividad de la materia, por consiguiente, no avala el contenido de la información. -----

No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente junta, siendo las 17:31 horas del día 03 de septiembre de 2025, firmando de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron, para la constancia y efectos legales conducentes. -----

Nombre y Cargo	Firma
<b>Lic. Allan Manuel Santini Rogel</b> Subgerente de Compras y Control de Materiales	
<b>Juan David Montaña Cárdenas</b> Gerente de Ingeniería y Tecnología	



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y ABASTECIMIENTOS

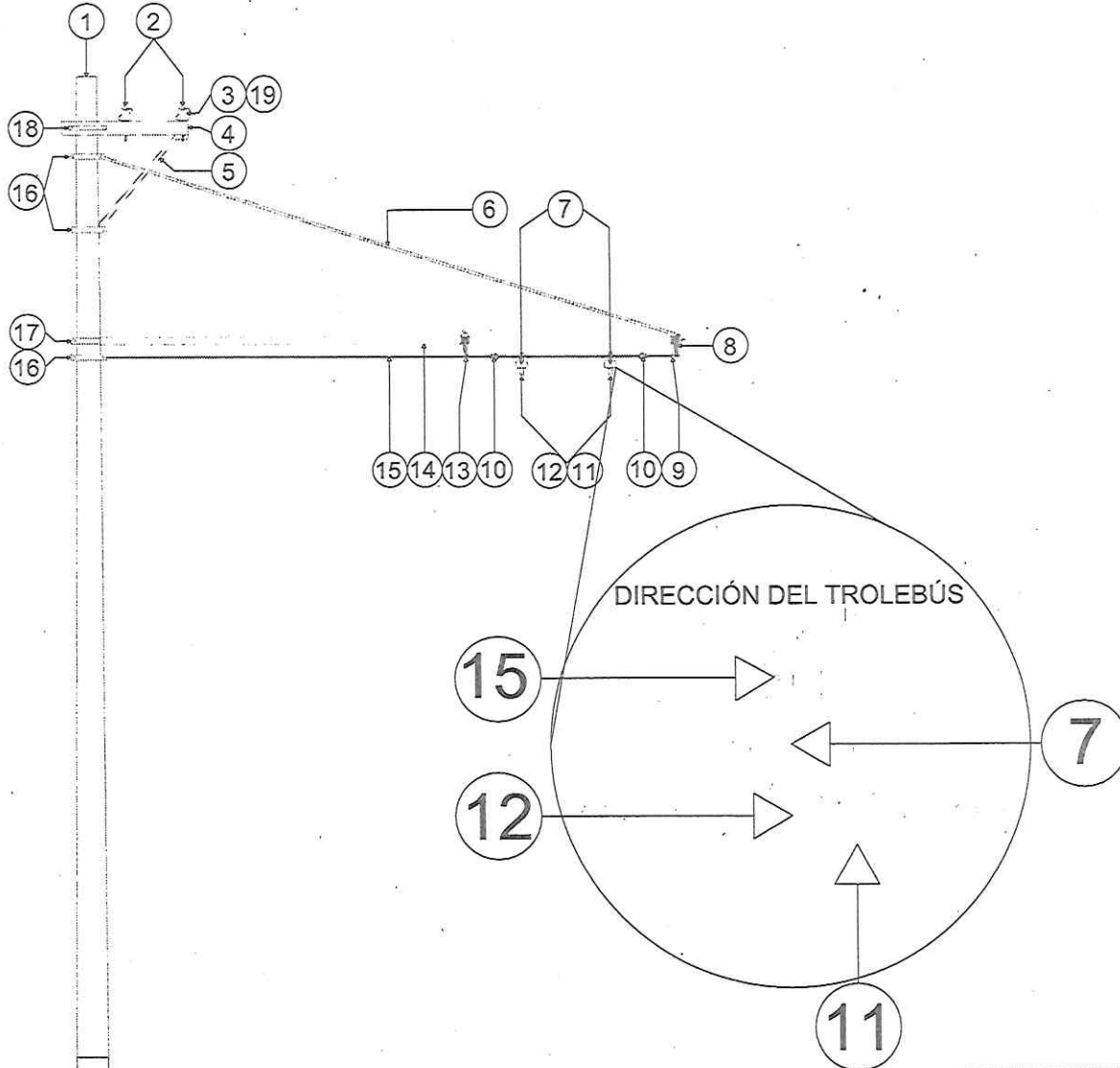
CIUDAD DE MÉXICO  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Nombre y Cargo	Firma
<b>Ing. Eduardo Rafael Mujica Contreras</b> Subgerente de Ingeniería	
<b>Ing. Alberto Prom Y Arteaga</b> Gerente de Mantenimiento a Instalaciones de Suministro y Distribución de Energía	
<b>Salvador Briones Reyes</b> Subgerente de Mantenimiento a las Instalaciones Eléctricas	
<b>M.A.P. Maricarmen Pérez López</b> En representación de la Gerencia de Asuntos Jurídicos	

Por el Órgano Interno de Control	
Nombre y cargo	Firma
<b>Lic. Evelyn Nataly Meza Bautista</b> Jefa de Unidad Departamental de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno	

Nombre y Cargo	Firma
C. Alberto Vidaurri de la Cruz, en representación de la empresa <b>TROLLEY AND BUS ELECTRIC DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	
C. Abraham Salazar Carreón, en representación de la empresa <b>ENTIA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</b>	

Esta hoja forma parte del Acta de la Junta de Aclaración de Bases de la Licitación Pública Nacional número STE-CDMX-LPN-009-2025 para la "Servicio Especializado para la Instalación de la Línea Elevada para la Tracción de Trolebuses"; celebrada los días 02 y 03 de septiembre de 2025, en la Sala de Juntas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México.



ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U.M.
1	POSTE DE ACERO TRONCO CÓNICO DE 30 PIES X 5 1/2 PULGADAS	1	pzo	12	SUSPENSIÓN DE BRONCE PARA HILO DE CONTACTO 2/0 AWG. PARA LINEA ELEVADA	2	pzo
2	CONDUCTOR DE ALUMINIO CON AISLAMIENTO, CALIBRE 750 KCM.	Ver Trozo	m	13	REMATE DE CENTRO DE 2" P/LINEA ELEVADA	1	pzo
3	ASLADOR DE PORCELANA TIPO ALFILER PARA CABLE DE 1000 MCM	2	pzo	14	TUBO GALVANIZADO DE 2" X 6 MTS.	1	pzo
4	CRUCETAS D/IERRO 4 ALFILERES CANAL TIPO "U"	1	pzo	15	CABLE DE 1/4" GALVANIZADO, DE BAJA RESISTENCIA PARA LINEA ELEVADA	6	m
5	LIRA DE ANGULO DE 1/4 X 2" X 0.8CM.	1	pzo	16	ANILLO SIN ESPIGA DE 5-1/2"	3	pzo
6	VARILLA TENSORA	1	pzo	17	ANILLO CON ESPIGA DE 5-1/2"	1	pzo
7	ASLADOR DE CENTRO DE CAMPANA, PARA LINEA ELEVADA. REF. 19360 OHIO BRASS	2	pzo	18	ABRAZADERA TIPO "U" DE 5/8" X 5 1/2"	1	pzo
8	REMATE DE PUNTA DE 2" P/LINEA ELEVADA	1	pzo	19	ALFILERES C/DEDAL D/PLOMO P/ASLADORES 2.54CM	2	pzo
9	TORNILLO DE OJO DE 1/2" X 6-1/2", EN ACERO G12144	2	pzo	20	PIEDRA BRAZA DE PRIMERA COLOR GRIS	0.3	m3
10	ASLADORES DE TENSION CHICOS. P-1351	2	pzo	21	CEMENTO HIDRAULICO PORTLAND COMPUESTO	50	kg
11	HILO DE CONTACTO DE COBRE PARA LINEA ELEVADA DE TROLEBUS CALIBRE 2/0 AWG	Ver Trozo	m	22	ARENA	0.3	m3



SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MANTENIMIENTO  
 GERENCIA DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA  
 SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO A INSTALACIONES ELÉCTRICAS

DESCRIPCIÓN: **Herrajes para montaje de alimentador 750 KCM e Hilo de Contacto 2/0 AWG**  
**(Poste bandera tangente sin alimentación de bajada)**

AUTORIZÓ:  
Mtro. José Alberto Guerrero Molina

REVISÓ:  
Ing. Alberto Prom Y Arteaga

VISTO BUENO:  
Ing. Salvador Briones Reyes

PROYECTO:  
Kevin Enrique Cruz Ramirez // Lara Silva Tonalihu

ESCALA:  
Sin escala

ACOTACIONES:  
Metros y centímetros

FECHA:  
22/06/2025

REFERENCIA  
E06-LAC-P30FT

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*

